

De acuerdo a la Resolución No. SC.DSC.G.13.002 emitida por la Superintendencia de Compañías en abril 30 del 2013, establece que las compañías que sujetas a las supervisión y control de este organismo de control, que dentro del giro ordinario del negocio realicen ventas a crédito, tendrán la obligación de suministrar información sobre dichas operaciones al Registro Crediticio del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos conocida como DINARDAP, de manera mensual, en la forma prevista por la misma institución; normativa que permite ejecutar lo dispuesto en la Ley Orgánica Derogatoria a la Ley de Burós de Información Crediticia y Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y a la Ley de Compañías, disposición que la Compañía ha cumplió en los plazos previstos en el periodo 2013.

13. EVENTOS POSTERIORES

Entre diciembre 31 del 2013 (fecha de cierre de los estados financieros) y marzo 18 del 2014 (fecha de junta general de accionistas) la Administración de RNT RENTING S.A. considera que no existen eventos importantes que revelar o ajustar y que pudieran tener efecto significativo sobre los estados financieros.